



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución S.C.J. n° 1055/2019

EXP-1445/2019

Montevideo, 26 de setiembre de 2019.-

VISTO:

estas actuaciones por las cuales se tramitó la Licitación Pública n° 4/2019, dispuesta para la compra de un inmueble en la ciudad de Montevideo para sedes jurisdiccionales en materia de Familia, Familia Especializada, Violencia de Género y otras dependencias vinculadas a la materia;

CONSIDERANDO:

I) que con fecha 16 de mayo de 2019, la Suprema Corte de Justicia, resolvió la realización de un proceso licitatorio para la compra de un inmueble para la instalación de Juzgados Letrados de Familia, Familia Especializada, Violencia de Género y otras dependencias relacionadas con esas materias;

II) que el llamado fue publicado en la Página de Compras Estatales como surge de fojas 23, y en el diario La República, y el Diario Oficial según surge de fojas 32 y 33 respectivamente, habiéndose procedido al acto de apertura de las propuestas el día 7 de agosto de 2019 (fojas 35), al que se presentaron los siguientes oferentes: Instituto de las Religiosas Hijas de San José, y Emilia Sasson;

III) que según lo informado por División Arquitectura, en su informe técnico de fojas 100 a 102, entiende que la oferta de Emilia Sasson no se ajusta a lo exigido en el Pliego de Condiciones, por encontrarse ubicada fuera de la zona delimitada en el artículo 1.1.1 del mencionado Pliego;

IV) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones adjunta su informe a fojas 104, analizando las ofertas, indicando que la oferta del Instituto de las Religiosas de San José cumple técnicamente con todo lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares, en su oferta del padrón n° 10.351 de la ciudad de Montevideo, ubicado en la calle Venezuela números 1261, 1271, 1299 con una superficie total de 3.758 metros cuadrados;

V) que ponderada la oferta según el artículo 15 del Pliego de Condiciones corresponde el siguiente puntaje: a) precio: 60 puntos (máximo) por ser la única oferta presentada, con un monto total de \$ 55:000.000; b) Estado de Conservación, según el informe técnico de División Arquitectura: 15 puntos (regular); c) Cantidad de Ambientes disponibles: 10 puntos (supera lo establecido en el Pliego); totalizando 85 puntos;

VI) que por lo expuesto, la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja adjudicar la presente licitación al Instituto de las Religiosas Hijas de San José por un monto total de \$ 55:000.000; dándose vista a los oferentes en los términos y plazo previsto en el artículo 67 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (fs.105), no recibiendo consideraciones ni al procedimiento, ni al informe aludido por parte de los oferentes;

VII) que existe reserva presupuestal suficiente para atender el presente gasto con cargo a los créditos presupuestales del presente ejercicio, según surge de fojas 3 y 108;

ATENCIÓN: a lo expuesto, y a lo dispuesto por los artículos 239 de la Constitución de la República, 27 y 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en Acuerdo Administrativo de la Dirección General

RESUELVE:

1º.- Adjudicar, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, **la Licitación Pública n° 4/2019**, dispuesta para la **adquisición de un inmueble en la ciudad de Montevideo** para sedes jurisdiccionales en la materia de Familia, Familia Especializada, Violencia de Género y dependencias relacionadas con esas materias, al **Instituto de las Religiosas Hijas de San José**, la adquisición del inmueble padrón n° 10.351 de la ciudad de Montevideo, sito en la calle Venezuela números 1261, 1271 y 1299, **por el monto total de \$ 55:000.000** (pesos uruguayos cincuenta y cinco millones).

La erogación de referencia se atenderá con cargo a la Financiación 11 "Rentas Generales", Proyecto 973, Programa 202, Objeto del Gasto 379.-

2º.- Disponer que los Servicios Notariales de División Jurídico Notarial realizarán las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente, en los términos y condiciones que surgen de estas actuaciones, autorizando la correspondiente escritura traslativa de dominio.-

3º.- Con noticia a las Divisiones Arquitectura, Jurídico Notarial y Planeamiento y Presupuesto, pase a División Administración para su conocimiento y notificación. Cumplido vuelvan para su remisión al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención.-


Dr. Eduardo J. TURELL
Presidente
Suprema Corte de Justicia



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Dr. Luis FOSI BOERI
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dra. Bernadette MINVIELLE
Ministra
Suprema Corte de Justicia

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos

Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia